

INVITACION PUBLICA No. 007-7 DE 2015 - POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACION PUBLICA No. 007 DE 2015 Y SE REAJUSTA EL CRONOGRAMA Y PROTOCOLO DE LA CONVOCATORIA, SEGÚN RESOLUCIÓN 0509 DE 2013

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM ABRE LA INVITACION PUBLICA No. 007-7 PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DE SUAZA, GUADALUPE, ACEVEDO, GARZON, ALTAMIRA Y PALESTINA CON JURISDICCION EN LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO SUAZA COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DE CUENCA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

CONSIDERANDO:

Que conforme al cronograma del proceso, la etapa de recepción de los documentos se llevó a cabo desde el día 06 de Octubre de 2015 a las 8:00 am, hasta el 19 de Octubre de 2015 a las 5:00 p.m. y en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM sede Garzón, carrera 4A No. 4 - 46, Sede Pitalito, Finca Marengo kilómetro 4 vía Pitalito - San Agustín, sede Neiva (Carrera 1 No. 60 -79) y al correo camhuila@huila.gov.co.

Que llegado el día y la anteriormente señalada, no se presentó ni se postuló ninguna hoja de vida para conformar el Consejo de Cuenca, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM decide declarar desierta la invitación 007 de 2015.

Sin embargo y debido a que la necesidad de conformación del consejo de cuenca persiste, se ordena adelantar un nuevo proceso mediante invitación pública.

Que el artículo 49 del Decreto 1640 de 2012 determinó que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca.

Que de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución No. 0509 de 21 de mayo de 2013 "Por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones".

Que en su Artículo 2º, la Resolución No. 0509 del 21 de mayo de 2013, determina la integración del Consejo de Cuenca.

Que de acuerdo con el análisis de actores realizado dentro de la Fase de Aprestamiento del POMCA del río Suaza, y según la certificación del Ministerio del Interior No. 058 del 04 de febrero de 2015, no se registra presencia de comunidades indígenas, minorías y rom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el área del proyecto.

Que la cuenca del río Suaza, está integrada territorialmente por seis (6) municipios a saber: Suaza, Guadalupe, Acevedo, Garzón, Altamira y Palestina para un total de 218 veredas como se indica en la Tabla 1. Distribución municipal de la Cuenca del río Suaza Tabla 1.

Tabla 1. Distribución municipal de la Cuenca del río Suaza

MUNICIPIO	NUMERO DE VEREDAS	AREA (HA)
Acevedo	79	50.438,34
Altamira	7	8.055,27
Garzón	33	14.277,68
Guadalupe	49	24.580,41
Palestina	8	3.278,87
Suaza	42	41.047,58
Total	218	141.678,15

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1640 de 2012, en cuencas hidrográficas objeto de ordenación en donde existan áreas de confluencia de jurisdicciones entre la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia y una Corporación Autónoma Regional, les compete concertar el adecuado y armónico manejo de dichas áreas.

“Parágrafo 1º. Mesa Técnica de concertación. Cuando los límites de una microcuenca comprendan más de una jurisdicción y no haga parte de una cuenca hidrográfica en ordenación, las Autoridades Ambientales competentes con jurisdicción en ella concertarán el proceso de planificación y administración de los recursos naturales renovables de la microcuenca.”

Que esto significa que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, específicamente representadas en el Parque Nacional Natural Cueva de Los Guacharos y en el Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos, es un actor fundamental para el proceso de ordenación y manejo de la cuenca del río Suaza, ya que dichas áreas naturales protegidas están parcialmente inmersas en el área evaluada.

Que adicionalmente es importante mencionar que aproximadamente el 30% del conjunto de actores comunitarios identificado corresponde a miembros de las Juntas de Acueducto Veredal, quienes debido a la función que desempeñan deberían tener un interés especial en que el proceso de ordenación y manejo de la cuenca del río Suaza sea efectivo. Por tal razón se sugiere que estos actores tengan representación en el Consejo de Cuenca.

Que conforme con lo establecido en el “**Artículo 2. Miembros**” de la Resolución No. 0509 de 21 de mayo de 2013 y lo resultante de la fase de aprestamiento del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Suaza, se propone que el Consejo de Cuenca del río Suaza esté integrado por representantes de los siguientes actores:

1. Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
2. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
3. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
4. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
5. Juntas de Acción Comunal.
6. Instituciones de educación superior.
7. **Municipios con jurisdicción en la cuenca.**
8. Departamentos con jurisdicción en la cuenca.
9. Parque Nacional Natural Cueva de Los Guacharos.
10. Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos.
11. Juntas de Acueducto Veredal.

Que de acuerdo con el **Parágrafo 1 del Artículo 2o. Miembros** de la Resolución No. 0509 de 21 de mayo de 2013 “*Por cada uno de los actores anteriormente listados se podrá elegir un número máximo de tres (03) representantes al respectivo consejo de cuenca*”.

Que de acuerdo con el **Parágrafo 2 del Artículo 2o. Miembros** de la Resolución No. 0509 de 21 de mayo de 2013 “*Salvo las comunidades étnicas, los demás actores deberán desarrollar actividades en la cuenca*”.

Que en mérito de lo expuesto, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM procede a convocar a los actores antes identificados con base en las siguientes consideraciones:

1. Requisitos para la elección.

Los señalados en la Resolución 0509 del 21 de mayo de 2013, conforme se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2. Requisitos para la postulación de actores al Consejo de Cuenca

ACTOR	REQUISITOS
7. Municipios con jurisdicción en la cuenca	El representante de los municipios será elegido por ellos mismos. Para tal efecto se oficiara a los municipios con el fin de que elijan sus representantes ante el Consejo de Cuenca. La elección constará en un acta cuya copia reposará en el expediente contentivo de la documentación del POMCA.

2. Cronograma y protocolo de la convocatoria

Según lo establecido en la Resolución 0509 del 21 de mayo de 2013, el cronograma y protocolo de la convocatoria para la elección de los representantes al Consejo de Cuenca, será de acuerdo a lo consignado en la Tabla 3.

Tabla 3. Cronograma y protocolo de la convocatoria, según Resolución 0509 de 2013

ACTIVIDAD	FECHA	DETALLES
Publicación del aviso de la Convocatoria.	13 de Noviembre de 2015	El aviso se publicará en un diario de circulación regional
Recepción de documentos.	Desde el 17 de Noviembre de 2015 a las 08:00 a.m. hasta el 07 de Diciembre de 2015 a las 05:00 p.m.	Los documentos serán recepcionados en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM Sede Garzón, carrera 4A No. 4 - 46, Sede Pitalito, Finca Marengo kilómetro 4 vía Pitalito - San Agustín, o Sede Neiva (Carrera 1 No. 60 -79) o al correo camhuila@huila.gov.co .
Verificación de la documentación y de los requisitos exigibles y habilitantes.	Del 08 de Diciembre de 2015 a las 08:00 a.m. al 10 de Diciembre de 2015 a las 05:00 p.m.	La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM revisara los documentos presentados por los aspirantes inscritos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos según la normatividad vigente.
Publicación de los resultados del proceso de elegibilidad de actores (los cuales cumplen con los requisitos)	11 de Diciembre de 2015	Los resultados de los aspirantes con el lleno de los requisitos conforme a la Resolución 0509 de 2013, serán publicados en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM www.cam.gov.co
Convocatoria de los actores elegibles.	Entre los días 12 de Diciembre de 2015 y 15 de Diciembre de 2015	Mediante oficio, se realizara la invitación oficial a la reunión de elección de representantes al Consejo de Cuenca, a los actores elegibles del proceso de verificación.
Lugar y fecha de reunión para la elección de los miembros que representen a los Municipios en el Consejo de Cuenca del río Suaza.	21 de Diciembre de 2015	El lugar y hora de la reunión para la elección del consejo de cuenca se realizará: En la sede de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en la ciudad de Neiva, entre las 08:30 a.m. y 12:30 p.m.

3. Forma de elección

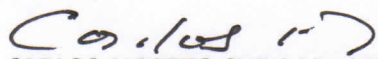
De acuerdo a lo consignado en el Artículo 3o. Elección de los Miembros del Consejo de Cuenca, numeral 4. Forma de elección "En la reunión de elección, se elegirán por mayoría de votos de los asistentes, los representantes al respectivo Consejo de Cuenca La elección constará en un acta, cuya copia reposará en la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

Parágrafo. Cuando una de las personas jurídicas pertenezca o se encuentre relacionada con varias de las asociaciones, gremios o entidades de que trata el numeral 1 del presente artículo, solo podrá participar como una de ellas".

La elección constará en un acta, cuya copia reposará en la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Suaza.

Para mayor información comunicarse con la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en el teléfono (57 8) 876 5017, Ext 142 y Fax (57 8) 876 5344, o a los celulares 315 8762458 - 313 8863436

Neiva - Huila,



CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA

DIRECTOR GENERAL

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM